



Asamblea General

Distr. limitada
22 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

19 a 27 de febrero de 2019

Proyecto de informe

Relator: Sr. Dié Millogo (Burkina Faso)

I. Introducción

1. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización fue convocado con arreglo a lo dispuesto en la resolución [73/206](#) de la Asamblea General y se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 19 al 27 de febrero de 2019.
2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución [50/52](#) de la Asamblea General, el Comité Especial estuvo abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
3. El Comité Especial celebró tres sesiones, de la 290ª a la 292ª, los días 19 y 27 de febrero. El Grupo de Trabajo Plenario, establecido en la 290ª sesión, celebró tres reuniones, los días 20, 21 y 25 de febrero.
4. Declaró abierto el período de sesiones el Sr. Omar Hilale (Marruecos), en su calidad de Presidente del anterior período de sesiones del Comité Especial.
5. En su 290ª sesión, celebrada el 19 de febrero, el Comité Especial, teniendo presentes los términos del acuerdo relativo a la elección de la Mesa alcanzado en su período de sesiones de 1981¹, eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta:

Sra. Maria Theofili (Grecia)

Vicepresidente:

Sr. Giorgi Mikeladze (Georgia)

Relator:

Sr. Dié Millogo (Burkina Faso)

¹ Véase [A/36/33](#), párr. 7.



6. La Mesa del Comité Especial también cumplió las funciones de Mesa del Grupo de Trabajo Plenario.
7. El Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos desempeñó las funciones de Secretario del Comité Especial. El Oficial Jurídico Principal de la División actuó como Subsecretario del Comité Especial. La División proporcionó servicios sustantivos al Comité Especial y al Grupo de Trabajo Plenario.
8. En su 290ª sesión, el Comité Especial aprobó el programa siguiente:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Elección de la Mesa.
 3. Aprobación del programa.
 4. Organización de los trabajos.
 5. Examen de las cuestiones mencionadas en la resolución 73/206 de la Asamblea General, de conformidad con el mandato del Comité Especial enunciado en esa resolución.
 6. Aprobación del informe.
9. En las sesiones 290ª y 291ª se formularon declaraciones generales en relación con todos o algunos de los temas, cuyo contenido esencial se recoge en las secciones pertinentes del presente informe.
10. Con respecto a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial tuvo ante sí la resolución 64/115 de la Asamblea General y su anexo, titulado “Introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas”.
11. El Comité Especial también tuvo ante sí los siguientes documentos: una propuesta revisada presentada por Libia en el período de sesiones de 1998 con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales²; una versión revisada nuevamente, presentada en el período de sesiones de 2014, del documento de trabajo presentado por Belarús y la Federación de Rusia en el período de sesiones de 2005, relativo a la solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas del uso de la fuerza por los Estados sin previa autorización del Consejo de Seguridad, salvo en ejercicio del derecho de legítima defensa³; un documento de trabajo revisado, presentado por Cuba en el período de sesiones de 2019, sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y mejoramiento de su eficacia: aprobación de recomendaciones⁴; y un documento de trabajo revisado nuevamente, presentado por Ghana en el período de sesiones de 2019, sobre el fortalecimiento de la relación y la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el arreglo pacífico de controversias⁵.
12. En relación con el arreglo pacífico de controversias, el Comité Especial llevó a cabo su debate temático anual sobre los medios para el arreglo de controversias, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, en particular los que figuran en su Artículo 33, y con la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. Durante ese debate, las discusiones se centraron en el subtema “Intercambio de información sobre las prácticas de los Estados relativas al uso de la mediación”. El Comité Especial también tuvo ante sí una propuesta de la

² Véase A/53/33, párr. 98.

³ Véase A/69/33, párr. 37.

⁴ A/AC.182/L.150, reproducido en el anexo I del presente informe.

⁵ A/AC.182/L.151, reproducido en el anexo II del presente informe.

Federación de Rusia revisada en 2014 en que recomendaba solicitar a la Secretaría que creara un sitio web dedicado al arreglo pacífico de controversias entre Estados y actualizara el *Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados*⁶.

13. En su 292^a sesión, celebrada el 27 de febrero, el Comité Especial aprobó el informe sobre su período de sesiones de 2019.

⁶ Véase [A/69/33](#), párr. 52.